

Boletín Administrativo Núm. 3842

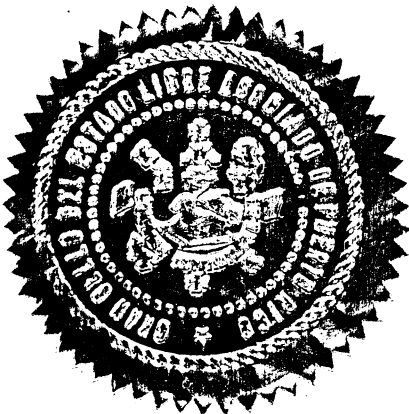
ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de promover la más eficaz administración de la Rama Ejecutiva del Gobierno, y en virtud de la facultad que me confiere la ley Núm. 104, de 28 de junio de 1956 (3 L.P.R.A. Sec. 1a), POR LA PRESENTE NOMBRÓ a Virgilio Ramos González, para el cargo de Director de Política Pública y Programas Gubernamentales, efectivo el día 16 de enero de 1981.

El Director de Política Pública y Programas Gubernamentales ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Asesorará al Gobernador, y colaborará en el descargo de las responsabilidades ejecutivas de éste.
- 2) Descargará todas las funciones, deberes y obligaciones que le delegue el Gobernador de Puerto Rico, y que no sea contraria a cualquier disposición específica de la Constitución o de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Director de Política Pública y Programas Gubernamentales será considerado como un funcionario con rango de Gabinete, dentro del Poder Ejecutivo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Todos los funcionarios y empleados de la Oficina del Gobernador, y de la Rama Ejecutiva, deberán prestar toda la cooperación que requiera el Director de Política Pública y Programas Gubernamentales, para descargar sus responsabilidades.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 15 de enero de 1981.

Carlos Romero Barcelo
CARLOS ROMERO BARCELO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 15 de enero de 1981.

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado